
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2025-1243

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 7 de abril de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenar la edificación del ámbito de la parcela ordenando nuevos volúmenes y modificando las alineaciones de PARCELA con referencia catastral 0288010XK6608G0001MP Área 9 “Ciudad Escolar” DEL PGOU de Teruel promovido por el INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD según documentación técnica redactada por UNALUNA ARQUITECTURA, en el seno del expediente 112/2023/PLANURB.

Se recuerda que la aprobación definitiva se sujeta a la siguientes prescripciones :

1.- Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle se deberá aportar una copia en CD de la documentación para su archivo, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Se presentará copia en formato editable (.doc y .dwg) y formato no editable (.pdf)
- Los ficheros serán un fichero no editable de todo el estudio de detalle y los documentos, en formato editable, parciales correspondientes a la memoria (.doc) y a cada uno de los planos (.dwg).
- Los planos deberán estar georreferenciados a la red topográfica local.

2.- Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle se deberá aportar un ejemplar en papel, que incluya la diligencia de aprobación definitiva, y los planos estén impresos a la escala que figura en el cajetín.

3.- En el trámite de la licencia urbanística se deberá presentar un proyecto de obras ordinarias. En cumplimiento del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se establecerá un aval para garantizar la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación.

4.- Se produce cesión de viales asistemática que no supera el 15% de la parcela aportada. En el trámite de la licencia urbanística se deberán presentar los planos descriptivos de la cesión de viales .

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, promotores del mismo, así como al resto de interesados colindantes si los hay con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes de conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad Administrativa de Licencias, y a los Srs. Arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, en cumplimiento de la obligación de suministro de información contenida en el artículo 14-1-c) del Real Decreto Legislativo 1/2004 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, junto con una copia de la documentación técnica diligenciada.

Séptimo.- Publicar el presente Estudio de Detalle para ordenar la edificación del ámbito de la parcela ordenando nuevos volúmenes y modificando las alineaciones de PARCELA con referencia catastral 0288010XK6608-G0001MP Área 9 “Ciudad Escolar” DEL PGOU de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento”. Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 10 de abril de 2025.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, D. Manuel S. Antón Benayas.

Núm. 2025-1454

COSA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para INSTALACIÓN DE UNA TORRE MEDICIÓN EÓLICA, en la finca

Referencia Catastral	44087A004002760000DA
Localización	Polígono 4 Parcela 276

calificada como suelo no urbanizable generico, que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cosa, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1497

CAÑADA VELLIDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO AÑO 2025.

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se ha aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de Cañada Vellida (TERUEL), el Presupuesto General para el ejercicio 2.025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente: